



MEMORANDO

PARA: **LUZ STELLA MONCADA DUARTE**
Profesional Especializado 2028 14

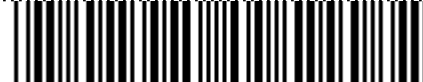
DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

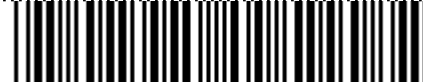
Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
JUAN JOSE ALVAREZ ANTELIZ	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al ministerio del interior en las actuaciones correspondientes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual que adelante la dirección de derechos humanos.	201 DE 2025	17/01/2025	16/09/2025
LAURA MARIA GUEVARA AGUDELO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos de las defensoras y lideresas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el auto 737, sentencia T-025 del 2004.	188 DE 2025	17/01/2025	16/09/2025

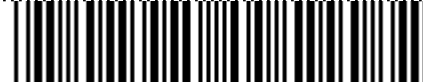


DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ OCAMPO	Prestar sus servicios profesionales a la dirección de derechos humanos para apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos que realicen entidades del estado y particulares frente a las funciones y competencias de la dirección.	178 DE 2025	17/01/2025	31/12/2025
SINDY PATRICIA COGUA SUAREZ	Prestar sus servicios profesionales a la dirección de derechos humanos, para apoyar en todos los asuntos del comité de evaluación de riesgo y recomendación de medidas - CERREM, en lo concerniente al seguimiento de medidas de protección individual y colectiva que se derivan de dicho comité.	185 DE 2025	17/01/2025	31/12/2025
LEYLA CATALINA LOZANO MEJIA	Prestar sus servicios profesionales para apoyar en las contestaciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacatos que sean presentados ante el Ministerio del Interior, especialmente en la dirección de derechos humanos, así como también en todos los requerimientos jurídicos que sean de su competencia.	227 DE 2025	22/01/2025	31/12/2025
MARIA EMELINA DEL CASTILLO GALVIS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, apoyando la prevención y protección de los firmantes del Acuerdo Final, mediante el seguimiento a las obligaciones del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, colaborando	255 DE 2025	21/01/2025	20/09/2025



	en las actividades de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección y atendiendo casos urgentes que afecten a la población firmante.			
FABIAN GUILLERMO SAUMETT MAESTRE	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en la adopción de medidas orientadas a identificar los factores de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y las afectaciones a la convivencia contra comunidades y organizaciones en los territorios, y sus líderes, dirigentes, representantes y activistas en los territorios.	354 DE 2025	27/01/2025	31/12/2025
FABIAN DE JESUS LAVERDE DONCEL	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la adopción de medidas orientadas a identificar los factores de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y las afectaciones a la convivencia contra comunidades y organizaciones en los territorios, y sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios, según lo estipulado en el Decreto 660 de 2018.	368 DE 2025	27/01/2025	31/12/2025

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.



Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

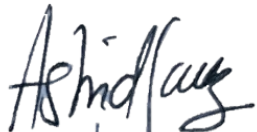
“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de



corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,



ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Paula Barragán / Contratista SGC.